

REGLAMENTO DE TRABAJO INTEGRADOR FINAL

CARRERA: Lic. en Gestión de Riesgos y Siniestralidad

Artículo 1°. - El Trabajo Integrador Final es una elaboración académica individual de carácter integrador en donde el/la estudiante deberá tratar una problemática de su área disciplinar. Consistirá en un trabajo académico breve con formato de estudio de caso sobre un tema relevante a los contenidos de la carrera que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Artículo 2°. - La estructura del Trabajo Integrador Final deberá respetar el siguiente formato:

- a) Carátula: la que deberá contener los siguientes datos: Institución, Departamento, Carrera, título del trabajo, nombre y apellido del/de la estudiante, datos de contacto, documento de identidad, apellido y nombre del/de la Tutor/a, año.
- b) Resumen: de no más de 200 palabras.
- c) Introducción: en la que se debe incluir una descripción del problema, los objetivos del trabajo y metodología.
- d) Desarrollo: debe contemplar las pautas propuestas y explicitadas.
- e) Conclusiones o reflexiones parciales o finales acerca de los resultados del trabajo.
- f) Referencias bibliográficas.
- g) Anexos: en caso de ser pertinente

Artículo 3°. - Las pautas del Trabajo Integrador Final serán puestas a disposición del/de la estudiante a partir del cursado del Taller de Trabajo Integrador Final. El/La estudiante dispondrá de un/a Tutor/a que lo/a guiará en la elaboración del trabajo.

Artículo 4°. – Lo/as estudiantes, para la presentación del Trabajo Integrador Final Integrador, tendrán un plazo de entrega de trescientos sesenta (360) días a partir de la aprobación de la última materia que completa el plan de estudios de la carrera. Pasado dicho plazo, el estudiante podrá solicitar una prórroga de ciento ochenta (180) días, que deberá ser aprobada por el/la directora/a de la carrera.

Artículo 5°. – Lo/as estudiantes podrán proponer un tutor entre los docentes del plantel de la

carrera, si no lo hiciese el tutor será designado por la dirección. El/La directora/a de la carrera realizará la selección del/de la docente para desempeñar la tarea de Tutor/a, tomando en consideración el tema abordado por el/la estudiante e informado por escrito. En el caso que la temática del Trabajo Integrador Final requiera de un/a docente que no pertenezca al cuerpo estable de docentes, será designado por el/la Directora/a de la Carrera a propuesta del/de la Directora/a de la carrera.

Artículo 6°. - Serán funciones del/de la tutor/a de Trabajo Integrador Final:

- a) Guiar al/a la estudiante en la elaboración del Trabajo Integrador Final y en la revisión o reelaboración de este cuando correspondiera.
- b) Asesorar al/a la postulante en todo lo que fuere necesario durante el desarrollo de su Trabajo Integrador Final a fin de contribuir a su conclusión con éxito dentro de los plazos establecidos.
- c) Advertir y aconsejar al/a la estudiante cuando el rendimiento de su trabajo o el aprovechamiento de las actividades curriculares no sean satisfactorios.
- d) Decidir si el trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación.

Artículo 7°. – El/La directora/a de la carrera podrá proponer sustituir al/a la Tutor/a de Trabajo Integrador Final por otro/a, cuando:

- a) Exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas
- b) A juicio del/de la Tutor/a de Trabajo Integrador Final, el desarrollo del tema haga aconsejable esta sustitución y la misma sea aprobada por el/la Directora/a de la Carrera.
- c) Por solicitud del/de la estudiante por razones debidamente justificadas previa consideración del/de la Directora/a de la carrera.

Artículo 8°.- Concluido el Trabajo Integrador Final y dentro de los plazos establecidos, el/la postulante solicitará, con el aval del/de la Tutor/a del Trabajo Integrador Final, la evaluación del mismo. Deberá presentar cinco (5) copias impresas, y 1 copia digital en formato PDF. El trabajo escrito se realizará en hoja tamaño A4, interlineado 1,5, márgenes izquierdo y superior de 3 cm y derecho e inferior de 2,5 cm, con tipografía Arial 12. El Trabajo podrá tener una extensión de

20 páginas como mínimo y 60 como máximo en el cuerpo principal. Todos los ejemplares deberán estar firmados por el estudiante y su tutor en la carátula; estos serán distribuidos entre los miembros del Jurado Evaluador, 1 (un) juego para archivar en la carrera y 1(un) juego para la Biblioteca del IUV.

Artículo 9°. - El Jurado Evaluador del Trabajo Integrador Final estará conformado por el/la Directora/a de la carrera y dos docentes de la carrera.

Artículo 10.- El Trabajo Integrador Final consta de dos instancias. Una primera instancia escrita y una segunda instancia oral en formato de coloquio.

Artículo 11.- Una vez recibido el escrito de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá emitir un acta con su dictamen en un plazo no mayor a los sesenta (60) días. En caso de no aprobar esta instancia, el Tribunal realizará las indicaciones pertinentes y el/la estudiante dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para realizar nuevamente la presentación con las correcciones correspondientes.

Artículo 12.- Los trabajos serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Profundidad del abordaje realizados: calidad del material, actualización, amplitud del campo abordado.
- b) Aplicación de conceptos teóricos: citas de los textos teóricos y aplicación de esos conceptos al análisis
- c) Evaluación profesional del material: análisis de la situación, diagnóstico, soluciones propuestas
- d) Coherencia interna y con la perspectiva teórica de la carrera

Artículo 13.- En caso de aprobación de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá indicar en su dictamen la fecha, hora y modalidad del coloquio.

Artículo 14.- La modalidad del coloquio podrá ser presencial en el mismo tiempo y espacio físico o a través de videoconferencia de manera sincrónica. En ambos casos, el coloquio será oral y público.

Artículo 15.- Una vez realizado el coloquio de la segunda instancia, el Jurado Evaluador deberá emitir un acta con su dictamen en el mismo acto. En caso de no aprobar esta instancia, el Tribunal realizará las indicaciones pertinentes y pondrá nueva fecha, horario y modalidad para que el/la estudiante realice un nuevo coloquio.

Artículo 16.- Los coloquios serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Coherencia entre lo expresado y el trabajo escrito.
- b) Profundización de los temas abordados.
- c) Claridad en la presentación oral.
- d) Respuesta a las apreciaciones del Jurado Evaluador en el dictamen de la instancia escrita.
- e) Respuesta a las preguntas que el Jurado Evaluador pudiera realizar luego de la presentación oral.

Artículo 17.- La aprobación del Trabajo Integrador Final deberá ser con una calificación no menor a siete (7) puntos en una escala de uno (1) a diez (10).

Artículo 18.- En caso de no aprobar la segunda posibilidad de coloquio, el Jurado podrá decidir entre realizar una nueva instancia oral o solicitar que el/la estudiante realice todo el proceso nuevamente.

Artículo 19.- En caso de desaprobación por plagio, el/la estudiante tendrá posibilidad de argumentar su defensa por escrito. Si se confirmara el plagio, el Trabajo Integrador Final queda automáticamente desaprobado y el/la estudiante sancionado según la reglamentación vigente del IUUV.

Artículo 20.- Toda situación no contemplada en este Reglamento será definida por el/la Directora/a de la Carrera.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Lic. en Gestión de Riesgos y Siniestralidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.